



PROCESO	Investigación de paternidad.
DEMANDANTE	ELBERTH ANDRES LINARES SALGADO
DEMANDADO	INGRID PAOLA HERNANDEZ HERRERA
RADICADO	08758 31 84 001 2020 00084 00

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, en el que se advierte que las partes no han cumplido con la carga procesal impuesta en auto que antecede. Sírvasse proveer. Soledad, 18 de enero de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte que en auto de fecha 07 de septiembre de 2021, proferido por esta dependencia, se requirió a las partes para que dentro del término de treinta (30) días siguientes surta el trámite de la notificación del demandado, acompañando copia informal de la providencia que se notifica y aportando copia del aviso sellada y cotejada por la empresa postal.

A su vez, se le previno que de no cumplir con lo ordenado dentro del término indicado, se tendría por desistida tácitamente la actuación.

A la fecha, al proceso no ha sido aportado prueba o documento que acredite el cumplimiento del acuerdo entre las partes, motivo por el cual se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme al inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: TENGASE por desistida tácitamente la actuación, de conformidad con los motivos considerados.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber sido ordenadas.

Tercero: Condenar en costas a la parte actora, conforme el numeral 1° del art. 317 del C.G.P. Liquidense por secretaría.

Cuarto: Ordénese el archivo del expediente, previas anotaciones de rigor en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 19 de enero de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 001 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ